

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Dispónese para el Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Ley nº 10.471- dependiente del Hospital Municipal "Dr. Prof. Dr. Ramón Carrillo", un aumento salarial establecido por el Decreto Provincial nº 1034/12 a partir del 1º de marzo de 2012.-

ARTICULO 2º. Abónese la nueva escala salarial para el personal comprendido en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria a partir del mes de enero de 2013.-

ARTICULO 3º. Dispónese que el incremento determinado por el artículo primero de la presente ordenanza, en relación al período alcanzado por los meses de marzo a diciembre de 2012 se abonarán a todo el personal comprendido por la Ley nº 10.471 según el detalle individual que como anexo 1 es parte integrante de la presente ordenanza, de la siguiente forma:

- 1- Del total adeudado se abonará a cada agente en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las cuales comenzarán a efectivizarse a partir del mes de febrero de 2013. Las deudas se abonarán en hasta cinco cuotas, no siendo ninguna de ellas inferior a dos mil pesos (\$ 2.000,00.-)

ARTICULO 4º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán.
Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez

Registrada bajo el nº 1971 con fecha 21/01/2013.-